

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 074

Fecha Estado: 14/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420120066500	Ordinario	OSCAR DARIO URAN RODRIGUEZ	BANCOLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento Oficiar a la Superintendencia Financiera de Colombia, para que dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación, nombre un perito adscrito a su entidad y proceda a rendir dictamen teniendo en cuenta los siguientes aspectos: ?Analizar la liquidación del crédito Nro. 1099 –134897 con la finalidad de establecer si se liquidó de manera correcta dicha obligación al momento de desaparecer el sistema UPAC aplicando los abonos de los dineros que pudieran haber llegado a quedar otorgado por Bancolombia al señor Oscar Darío Uran Rodríguez. Lo anterior solicitud se hace bajo los parámetros de las facultades otorgadas en los artículos 179 y 180 del C.P.C. Los gastos que se deriven de dicha prueba serán asumidos por ambas partes.	12/07/2021		
05001400300920140015500	Ordinario	CARLOS ANDRES SILVA CARVAJAL	COOMEVA	Auto corre traslado CORRERtraslado a las partes por el término de tres (3) del dictamen pericial presentado por el perito urólogo SANTIAGO ARBELÁEZ ARANGO, para los efectos indicados en el numeral 1 del artículo 238 del CPC. FIJAR como honorarios definitivos al perito SANTIAGO ARBELÁEZ ARANGO, la suma de \$500.000, suma que deberá ser cancelada por la parte demandante. ACEPTAR la renuncia presentada por la profesional ESTEFANÍA ARANGO TOBÓN, quien actúa como apoderada de la demandada EPS COOMEVA, teniendo en renuncia no pone término al poder sino cinco días después de notificarse por estado la presente providencia, y se haga saber al poderdante por telegrama dirigido a la dirección anunciado para recibir notificaciones personales.	12/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720130135800	Ordinario	JULIANA LOPERA TORO	COOTRASANA COOPERATIVA DE TRANSPORTES SAN ANTONIO	Auto pone en conocimiento DECLARAR probada la excepción "PLEITO PENDIENTE ENTRE LAS MISMAS PARTES Y SOBRE EL MISMO ASUNTO" propuesta por el extremo pasivo de la litis. CONDENAR en costas a la parte demandante como agencias en derecho a la suma de \$ 2.500.000 de conformidad a lo establecido en el acuerdo No. 1887 de 2003 artículo 6--numeral 1.1 y a favor de los demandados por igual proporción, practíquese la liquidación por secretaría. ACEPTAR la renuncia presentada por la profesional MARGARITA MARÍA GONZÁLEZ POSADA, quien actúa como apoderada de la demandada COOTRASANA, teniendo en renuncia no pone término al poder sino cinco días después de notificarse por estado la presente providencia, y se haga saber al poderdante por telegrama dirigido a la dirección anunciado para recibir notificaciones personales. ORDENAR el archivo del expediente.	12/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)